

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

ANUNCIO

El Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Provincial en sesión del 19 de abril de 2021 adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE SIETE DOCENTES EN PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL A EJECUTAR EN LA PROVINCIA DE CUENCA.**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, para un periodo de 6 meses, categoría titulado, importe: 1.590,94 euros/mes en siete pagas, por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de SIETE DOCENTES para los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, en las localidades y con la distribución y detalle que a continuación se indica:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	DOCENTE
CREACIÓN DE UN PARQUE INTEGRADOR Y ECOLÓGICO	ALBALATE DE LAS NOGUERAS	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1
CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA	SAELICES	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1
ERCÁVICA	CAÑAVERUELAS	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1
FUENTE DE LA MOTA INVESTITACIÓN Y PUESTA EN VALOR	BARCHIN DEL HOYO	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1
NOHEDA VI	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1
RECICLAJE Y RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN TRAGACETE	TRAGACETE	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1
TERMAS DE VALERIA IV	LAS VALERAS	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1

Esta acción está regulada por la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM. nº 224, 16 de noviembre de 2018) y en la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020 (D.O.C.M nº 233, de 18 de noviembre de 2020), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el artículo 10.4b) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siendo de aplicación la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establece en las bases de la formación profesional dual.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: «En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección».

Asimismo, el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo establece: «En cada resolución de convocatoria se podrán definir los colectivos a los que se destina preferentemente, en

función de aquellos que se determinen como tales en los Planes Anuales de Políticas de Empleo". Por otra parte, el Anexo I del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto que lo modifica, establece los requisitos formativos y de experiencia profesional que deben poseer los formadores. En consecuencia, se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyéndose el sistema de oposición.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero/a residente con permiso de trabajo y con conocimientos escrito y hablado del idioma español.
- Tener dieciocho o más años en la fecha de su incorporación al programa, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para las especialidades a impartir (EOCB109_Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción; EOCB209_Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización), establecidos en el apartado IV. «Prescripciones de los formadores», del Anexo I del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto que lo modifica, siendo en este caso los mismos para los dos certificados de profesionalidad arriba indicados:

Acreditación o titulación requerida

Experiencia profesional requerida

(EOCB109_Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción).

(EOCB209_Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización)

Con acreditación/titulación

Sin acreditación/titulación

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra civil.

1 año

3 años

- Acreditación de la competencia docente por alguno de estos medios: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo o estar en posesión de la Titulación Universitaria oficial de Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro o Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato o acreditar un experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.-PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se dirigirán a la Sra. Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación Provincial de Cuenca y se formalizarán en el modelo disponible en la Sede Electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca (<https://sedepdp.dipucuenca.es>).

Al rellenarse la solicitud de modo informático, la documentación indicada en la base 4 podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Con el objeto de poder garantizar la seguridad de las personas ante la pandemia en el proceso de firma de su solicitud, finalizado ya el plazo de presentación de instancias se citará con posterioridad a las personas que hayan cumplimentado por medios informáticos y esté pendiente de firma la solicitud para que procedan a la firma de la misma.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionariado de correos antes de ser certificadas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada de forma telemática, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca: pdp@dipucuenca.es. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no hayan remitido la referida copia.

2. Se podrá optar en una única solicitud por la participación en uno o varios programas para la recualificación y el reciclaje profesional de los indicados en la base primera, en cuyo caso se deberá establecer en la solicitud un orden de preferencia entre todos los programas solicitados. En caso de presentar varias solicitudes se considerará únicamente a efectos de su tramitación y valoración la última solicitud presentada dentro del plazo establecido para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación y documentación acreditativa de la experiencia laboral exigida en la base 2.
- c) Fotocopia de la documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la base 2.
- d) Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- e) Currículum vitae.
- f) Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.

Acreditación de la experiencia laboral: La experiencia deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo, certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo trabajado como las funciones del puesto o desempeño profesional. En el certificado de empresa constarán como mínimo los siguientes datos:

- Nombre, NIF y dirección de la empresa.
- Puesto de trabajo y titulación requerida para su acceso.
- Descripción de las funciones realizadas.
- Fechas de contratación.

En caso de trabajadores/as por cuenta propia o autónoma, la experiencia laboral se acreditará mediante informe actualizado de Vida Laboral y fotocopia del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades

Acreditación de la titulación académica y cursos : La Titulación académica exigida y los cursos superados que se relacionen en el currículum vitae, tanto recibidos como impartidos, se acreditarán presentado fotocopias del/los títulos o certificaciones acreditativas. Sólo se valorarán titulaciones académicas y cursos superados impartidos por administraciones públicas, por organizaciones sindicales y confederaciones empresariales incluidas en los Acuerdos nacionales de Formación Continua en las administraciones pública, colegios profesionales y por universidades y otros centros de formación de titularidad pública o privada debidamente acreditados. Se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de evaluación específicas, se haya obtenido el certificado de asistencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la convalidación de dichos estudios en España.

No se tendrá en cuenta ningún curso superado que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se establecen diferentes criterios de valoración dependiendo de que el programa para la recualificación y reciclaje profesional se desarrolle en un yacimiento arqueológico o no:

4.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SELECCIONAR DOCENTES EN PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECI- CLAJE PROFESIONAL QUE SE DESARROLLAN EN UN YACIMIENTO ARQUEOLOGICO:

Los programas de recualificación y reciclaje profesional que se desarrollan en un yacimiento arqueológico son:

- Ciudad romana de Segóbriga. Saelices.
- Ercávica. Cañaveruelas
- Fuente de la Mota: Investigación y puesta en valor. Barchín del Hoyo.
- Noheda VI. Villar de Domingo García.
- Termas de Valeria IV. Las Valeras.

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán en cuenta la experiencia laboral y formación de la persona solicitante y serán:

4.1.1.- Experiencia laboral:

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de cómo monitor/a o docente en programas para la recualificación y reciclaje profesional o en programas de formación en alternancia con el empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Director/a de intervenciones arqueológicas (excavaciones, prospecciones o controles arqueológicos) habiendo sido autorizadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los últimos 2 años. Se valorará 0,1 punto por dirección acreditada convenientemente mediante el permiso de excavación a nombre del interesado, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar dichas direcciones se aportará los permisos de intervención arqueológicas otorgados por la administración competente.

c) Técnico arqueólogo, restaurador o técnico medio contratado por la Consejería de Educación y Cultura en las excavaciones sistemáticas de Castilla-La Mancha. Se valorará 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos. Para acreditar este punto se deberán aportar los contratos de trabajos donde la entidad contratante será la Consejería de Cultura, y se especifique que el puesto de trabajo es de arqueólogo, técnico medio o restaurador, así como la duración del contrato.

d) Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del programa de recualificación y reciclaje profesional (intervención en yacimiento arqueológico): 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos.

e) Cursos impartidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa de recualificación y reciclaje profesional (arqueología, prehistoria, historia antigua, historia de la construcción, etc.), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales: 0,005 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de trabajos a tiempo parcial, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.1.2.- Especialización y formación:

f) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Arqueología, Historia o Humanidades: 10 puntos.

g) Estar en posesión del Título de Arquitecto, Arq. técnico o Grado correspondiente o Técnico y Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra civil : 5 puntos.

h) Cursos recibidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa de recualificación y reciclaje profesional (arqueología, prehistoria, historia antigua, historia de la construcción, etc.), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales, Informática,

Medio Ambiente y medidas de Fomento de Empleo e Igualdad: 0,002 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se desempatará por haber obtenido mayor puntuación, sin limitación alguna, en los apartados correspondientes con el siguiente orden:

1. Experiencia en el desempeño de puesto de monitor/docente en otros programas de recualificación y reciclaje profesional o de formación en alternancia con el empleo
2. Experiencia de trabajo Técnico arqueólogo contratado por la Consejería de Educación y Cultura en las excavaciones sistemáticas de Castilla-La Mancha.
3. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de especialidad del taller (intervención en yacimiento arqueológico).
4. Experiencia de trabajo en la categoría requerida Director de intervenciones arqueológicas (excavaciones, prospecciones o controles arqueológicos), habiendo sido autorizadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los últimos 2 años.
5. Tiempo de permanencia ininterrumpida en situación de desempleo.

4.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SELECCIONAR DOCENTES EN PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN Y RECI- CLAJE PROFESIONAL QUE NO SE DESARROLLAN EN UN YACIMIENTO ARQUEOLOGICO:

Los programas de recualificación y reciclaje profesional que no se desarrollan en un yacimiento arqueológico son:

- Creación de un parque integrador y ecológico. Albalate de la Nogueras.
- Reciclaje y recualificación profesional en Tragacete. Tragacete.

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán en cuenta la experiencia laboral y formación de la persona solicitante y serán:

4.2.1- Experiencia Laboral:

a) Por haber desempeñado puestos de trabajo de cómo monitor/a o docente en programas para la recualificación y reciclaje profesional o en programas de formación en alternancia con el empleo: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del programa de recualificación y reciclaje profesional en empresa pública o privada: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos.

En caso de trabajos a tiempo parcial, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

c) Cursos impartidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa de recualificación y reciclaje profesional (rehabilitación espacios públicos y zonas verdes), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales. 0,005 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 3 puntos.

4.1.2.- Especialización y formación:

d) Estar en posesión del Título de Arquitecto, Arq. técnico o Grado correspondiente o Técnico o Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil o Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra civil: 5 puntos.

e) Cursos recibidos de duración superior a 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar en el presente programa de recualificación y reciclaje profesional (rehabilitación de espacios públicos y zonas verdes), así como los de Metodología Didáctica (CAP y Docencia para la Formación), Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente y medidas de Fomento de Empleo e Igualdad: 0,002 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se desempatará por haber obtenido mayor puntuación, sin limitación alguna, en los apartados correspondientes con el siguiente orden:

1. Experiencia en el desempeño de puesto de monitor/docente en otros programas de recualificación y reciclaje profesional o de formación en alternancia con el empleo.
2. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de especialidad del taller (rehabilitación de espacios públicos y zonas verdes).
3. Tiempo de permanencia ininterrumpida en situación de desempleo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

D. Jesús Ramón Asensio Echegoyen (titular)

D. Jesús Lozano Guerra (suplente).

- Vocales:

D^a Rosa María Blanco Saiz (titular)

D^a. María Jesús Navarro Lozano (suplente).

D. Juan Ángel Gil Martínez (titular)

D. Alfredo González Palomero (suplente).

-Secretario/a:

D. Francisco José Gea Alegría (titular).

D. Javier Garrote González (suplente).

Las posibles abstenciones y recusaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.**6.1.- Listado de admitidos y excluidos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para cada uno de los programas de recualificación y reciclaje profesional en el tablón de anuncios electrónico de la Sede Electrónica del Patronato, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca (<https://sedepdp.dipucuenca.es>) conforme a lo establecido en la base 3.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones se expondrá, en los mismos medios citados anteriormente, el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para cada uno de los programas de recualificación y reciclaje profesional, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.- Proceso de selección.

El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación por parte de la Comisión de Selección de los méritos presentados por el/a candidato/a junto con la solicitud.

Exclusivamente se valorarán los méritos alegados, con la documentación aportada en periodo hábil de presentación de solicitudes. La documentación presentada posteriormente no será atendida, salvo que se aporte para aclarar o completar alguna ya presentada en plazo hábil.

La relación de valoración provisional para cada uno de los programas será expuesta en los medios establecidos en el apartado 6.1, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas a través de la Sede Electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca (<https://sedepdp.dipucuenca.es>) conforme a lo establecido en la base 3.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración para cada uno de los programas de recualificación y reciclaje profesional y se expondrá en los medios citados anteriormente.

6.3.- Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección propondrá a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial para cada uno de los programas de recualificación y reciclaje profesional la contratación del aspirante con mayor puntuación y, en su caso, en base al orden de preferencia que haya establecido en su solicitud.

La contratación del aspirante en uno de los programas supondrá la renuncia al resto de los programas solicitados por el mismo.

En caso de que no se pueda realizar la contratación en uno o varios de los programas de recualificación profesional convocados, la Presidenta del Patronato efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración del programa correspondiente.

Se establecerá para cada uno de los programas una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la/s bolsa/s se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 4, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, el aspirante será excluido de la contratación mediante acuerdo de la Comisión de Selección, llamando al siguiente en la lista.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo reposición sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

En Cuenca, con la fecha y firma electrónica que figuran en este documento
